

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.099 · 2026

LEY 11.099

Boletín Oficial, 25 de febrero de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.099

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el radio comunal de la localidad de Ambul, ubicada en el Departamento San Alberto de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

ARTÍCULO 2°. La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Ambul, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los treinta y nueve vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 06/2025 de fecha 9 de junio de 2025 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. El polígono que define el radio comunal de la localidad de Ambul ocupa una superficie total de treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro hectáreas (35.154 ha).

ARTÍCULO 4°. Los puntos fijos amojonados son: a) M1, de coordenadas X=6514759,42 e Y=4304862,68; b) M2, de coordenadas X=6514766,80 e Y=4304828,95; c) M3, de coordenadas X=6514535,11 e Y=4304801,58, y d) M4, de coordenadas X=6504212,61 e Y=4304953,67.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.099. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).